



PAGO FRACCIONADO DE LA MATRÍCULA MEDIANTE PRÉSTAMO AGAUR (CURSO 2025-2026)

1. Requisitos para solicitar el préstamo:

- Matricularse de una enseñanza de grado, máster universitario o doctorado.
- En caso de menores de 18 años, es necesario un cotitular en la cuenta que sea mayor de edad y con ingresos justificados.
- Tener la nacionalidad española. En caso de estudiantes extranjeros, es preciso tener el NIE.
- Acreditar un nivel de ingresos suficiente. La entidad financiera valorará la solvencia del titular y del cotitular.
- No constar en el RAI/ASNEF o en otro registro público de morosidad.
- El importe de la matrícula anual o semestral debe situarse entre 500 € y 9.600 €.

2. Condiciones del préstamo:

- La entidad financiera colaboradora es el Banco de Sabadell.
- El vencimiento del préstamo no puede superar las siguientes fechas:
 - Matrícula anual: 30 de junio
 - Matrícula semestral: 31 de enero en el primer semestre y 30 de junio en el segundo semestre. Excepcionalmente y con el fin de poder garantizar un mínimo de 3 cuotas de amortización de los préstamos en los casos de las matrículas semestrales / cuatrimestrales, los vencimientos se podrán ampliar hasta el 31 de marzo o el 31 de julio respectivamente según el periodo de matriculación.
- El tipo de interés a aplicar es cero y el tipo de interés de demora a aplicar es el resultado de sumar dos puntos porcentuales al tipo de interés nominal anual ordinario que se esté aplicando en ese momento según lo pactado en la póliza.
- El préstamo aplica una comisión de apertura para matrículas semestrales del 2,50% del importe financiado y para matrículas anuales del 3,25%, que se deberán abonar en el primer recibo. No se aplica ninguna comisión de cancelación por la amortización anticipada del préstamo, ya sea parcial o total.
- En caso de que se produzca un impago, la entidad financiera reclamará la deuda. Si transcurridos noventa días no se ha satisfecho la deuda, lo comunicará a la AGAUR, que se encargará de la gestión del cobro de la deuda.
- Si no se cumple el pago del préstamo, se procederá a la suspensión de los derechos como estudiante en las condiciones y con los efectos que se establecen en la normativa académica y económica de matrícula.

3. Procedimiento para acogerse a esta modalidad de pago:

- En el momento de formalizar la matrícula, debe seleccionarse la opción correspondiente al pago por préstamo y escoger la entidad financiera, autorizar la cesión de los datos personales tanto a la AGAUR como a la entidad financiera a efectos de gestionar el préstamo, y autorizar a la AGAUR para amortizar total o parcialmente el préstamo en casos justificados.
- La UB comunicará a las entidades financieras qué estudiantes han solicitado el préstamo.
- La AGAUR enviará un correo electrónico al estudiante para explicarle los trámites posteriores.
- La entidad financiera contactará con el estudiante para gestionar la recogida de información necesaria (fotocopia del DNI o NIE, justificante de la titularidad de la cuenta, declaración del IRPF, últimas nóminas o similar en el caso de trabajadores autónomos).
- Tras recibir la documentación, la entidad financiera dispondrá de diez días hábiles para valorar el riesgo de la operación y formalizar el préstamo.



4. Cambio de modalidad de pago

Si se ha elegido esta modalidad de pago en el momento de la matrícula, se puede solicitar el cambio de modalidad en la Secretaría de Estudiantes y Docencia del centro en un plazo de siete días naturales desde la fecha de formalización de la matrícula.

5. Ampliación o amortización del préstamo

La UB comunicará la solicitud del préstamo transcurridos los siete días naturales desde la formalización de la matrícula.

Una vez finalizado este plazo, toda modificación de matrícula que implique una ampliación del importe deberá pagarse en efectivo, aparte del préstamo.

Si la modificación genera un importe a devolver y este es de un mínimo de 300€, la UB comunicará a la AGAUR el importe correspondiente para que proceda a la amortización parcial del préstamo. Si el importe a devolver es inferior a 300 €, la UB tramitará su devolución con posterioridad al vencimiento del préstamo.

6. Anulación total de matrícula

En caso de anulación total de matrícula en el que se resuelva la devolución del importe, la UB comunicará a la AGAUR el importe correspondiente para que proceda a la amortización del préstamo. Si después de amortizar el préstamo queda algún importe a favor del estudiante, la UB deberá tramitar su devolución.

7. Estudiantes beneficiarios de una beca general o equidad

Si se ha solicitado esta modalidad de pago y posteriormente se es beneficiario de una beca de este tipo, la UB lo comunicará a la AGAUR para que proceda a la amortización total o parcial del préstamo.

Si después de amortizar el préstamo queda algún importe a favor del estudiante, la UB deberá tramitar la devolución.

8. Denegación del préstamo

Desde el momento en que la AGAUR comunique a la UB que el préstamo que se ha solicitado finalmente no se ha formalizado, el estudiante tendrá un plazo de siete días para hacer efectivo el pago de la matrícula.

La denegación del préstamo no da derecho a la anulación de la matrícula, ni tampoco exime del pago de la misma.